

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintiocho de octubre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2019 00065 00 (C.4)

1. Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía **Chubb Seguros Colombia S.A.**, se notificó por aviso del presente asunto (págs.31-38, archivo digital 01, C4).
2. Previo a impartir el trámite que en derecho corresponda a la contestación del libelo que obra en las páginas 40 y siguientes del plenario, se requiere al memorialista para que allegue el poder que acredite las facultades de representación judicial conferidas por la aseguradora **Chubb Seguros Colombia S.A.**

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

(4)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **59** del **29-10-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cac3933c68c96fea11c40a96d3133e3ba6a3240ea12fd16a7eeb07c7a3356f17

Documento generado en 28/10/2020 04:04:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>